



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2020070001069

Fecha: 31/03/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



**“POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL PERÍODO INSTITUCIONAL DEL
GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “HOSPITAL CESAR
URIBE PIEDRAHITA” EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA, POR TÉRMINO DE
TREINTA (30) DÍAS”**

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2, 49 y 305 de la Constitución Política y el artículo 13 del Decreto Legislativo No 491 del 28 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades de la República están instituidas para “proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Que el artículo 49 de la Carta Política establece que “La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.”

Que de conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, es atribución del Gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Que la Organización Mundial de la Salud informó la ocurrencia de casos de infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG) causada por un nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) en Wuhan (China), desde la última semana de diciembre de 2019, y el pasado 30 de enero de 2020 la misma OMS generó alerta mundial, informando que es inminente la propagación del virus en todo el mundo.



Que el 7 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, categorizó el COVID-19 como una pandemia y lo clasificó como una emergencia de salud pública de interés internacional, lo que obliga a las diferentes autoridades el deber de actuar de manera contundente para evitar la propagación del virus.

Que el 9 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, solicitó a los países adoptar medidas prematuras con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus.

Que el 10 de marzo de 2020 mediante la Resolución No. 380, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó medidas preventivas, sanitarias, aislamiento y cuarentena por causa de la enfermedad COVID-19

Que el Gobierno Nacional mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y adoptó medidas para hacer frente al virus.

Que en el marco del del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través del Decreto Legislativo Número No. 491 del 28 de marzo del 2020, adoptó medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se tomaron medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas.

Que el artículo 13 del precitado Decreto Legislativo, facultó a los gobernadores y alcaldes para ampliar, por un término de treinta (30) días el período institucional de los gerentes o directores de Empresas Sociales del Estado que termina en el mes de marzo de 2020.

Que la E.S.E. "Hospital Cesar Uribe Piedrahita", es una Empresa Social del Estado, dedicada a prestar servicios de salud, del orden departamental, perteneciente al subsector oficial del sector salud, con sede en el Municipio de Caucasia-Antioquia.

Que el doctor ORLANDO JOSE RODRIGUEZ ALVAREZ, fue nombrado gerente de la E.S.E. "Hospital Cesar Uribe Piedrahita" de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016.

Que dando aplicación al artículo 13 Decreto Legislativo Número No. 491 del 28 de marzo del 2020, se amplía por un término de treinta (30) días, el período institucional del doctor ORLANDO JOSE RODRIGUEZ ALVAREZ, como gerente de la citada E.S.E. para garantizar la atención y la prestación de los servicios, que le son propios.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar, por un término de treinta (30) días, el período institucional del señor ORLANDO JOSE RODRIGUEZ ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.782.420 como Gerente de la Empresa Social del Estado "Hospital Cesar Uribe Piedrahita" que termina en el día 31 del mes de marzo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez finalizados los treinta (30) días a que se refiere el artículo anterior, se nombrará un nuevo gerente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, en concordancia con el artículo 13 del Decreto Legislativo No. 491 del 2020.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el presente Decreto al Gerente de la Empresa Social del Estado "Hospital Cesar Uribe Piedrahita".

ARTÍCULO SÉXTA: El presente Decreto rige a partir de su fecha de comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

h